



Regidoria de Cultura

## DECRETO DE CONCEJALA DELEGADA

### **Identificació de l'expedient**

Núm.exp.: 000241/2016-CUL

### **Decreto para la otorgación de la subvención a FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES (MUSEO DEL FERROCARRIL)**

Dado que el presupuesto municipal para el año 2016 prevé una subvención nominativa a favor de la entidad.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú en la sesión ordinaria de 17 de abril de 2015 aprobó la firma de un convenio que regula la colaboración entre el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, como entidad que gestiona el Museo del Ferrocarril de Cataluña.

Que en fecha 15 de mayo de 2015 se firmó el citado convenio de colaboración.

Que el convenio prevé una vigencia de tres años y una aportación anual de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) durante el tiempo de vigencia del convenio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto 179/1995, que aprueba el Reglamento de Obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña y la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones, y de acuerdo con el decreto de la Alcaldesa de 13 de julio de 2015, publicado en el BOP de fecha 14 de septiembre de 2015, por el que delega a la concejala de Cultura la firma de los decretos relativos al ámbito competencial de la concejalía.

Por todo ello, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Otorgar a **LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**, con **CIF G78043700** y con domicilio social calle Santa Isabel, 44 (28012 - Madrid) la subvenciones prevista nominativamente en el presupuesto municipal de 2016 por un importe de **12.000,00 euros**.

Esta cantidad se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 31.3330.42200 Museo del Ferrocarril de Cataluña (FFE) del presupuesto de gastos de este año.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente Decreto en LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES. Se entiende aceptado por LA FUNDACIÓN sino manifiesta su disconformidad por escrito, en el plazo de 7 días naturales a partir de la notificación de este decreto

**TERCERO.** Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado

**CUARTO.** Este ayuntamiento dispone de la institución del Defensor de la Ciudadanía que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova y la Geltrú, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos dependientes. Su servicio es gratuito. Si tiene discrepancia en relación a esta resolución, puede solicitar su intervención, sin que suspenda los plazos de los recursos correspondientes

Ho mana i signa el regidora delegada, davant meu, el secretari.

Tercera tinenta d'Alcaldia i regidora  
de Cultura, Convivència i Equitat

Secretària per delegació

Signat a Vilanova i la Geltrú,  
11/11/2016 14:56:47

Signat a Vilanova i la Geltrú  
11/11/2016 15:14:18

Teresa Llorens i Carbonell

Rosa Lucas Bizarro